

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

75**MADRID NÚMERO 3**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.025 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Eli Rodríguez Narváez, contra la empresa “Antesdesubastarlo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 20 de 2011

En Madrid, a 17 de enero de 2011.

Fallo

Procede estimar la demanda interpuesta por doña Ana Eli Rodríguez Narváez, contra “Antesdesubastarlo, Sociedad Limitada”, en reclamación por extinción de contrato, y declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre las partes con efectos desde la fecha de esta resolución, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a que indemnice a la actora en la cantidad de 7.246,81 euros, a razón de 42,55 euros por día.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/001025/10, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Antesdesubastarlo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.872/11)